

**CONSEJO ACADEMICO**

**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2018-194**

**Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2018-033, sesión de 16 de octubre de 2018**

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Art. 357.- [Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior].- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel (...);”;

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como un derecho de las y los estudiantes: “(...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.”;

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: “Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior. (...);”;

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la

innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”;

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: “Art. 1.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las normas legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos.”;

Que, el artículo 6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina como responsabilidad de la Comisión de Becas: “Art. 6.\_ Recomendar al Consejo Académico la aprobación del informe con la nómina de aspirantes donde consta el tipo de beca o ayuda económica para estudios de grado o posgrados, previo cumplimiento de requisitos y análisis a los informes enviados por la Unidades de Bienestar Estudiantil, Centro de Posgrados o Unidad de Talento Humano.”;

Que, en los Arts. 28, 29 y 30 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, consta el proceso a seguir para el otorgamiento de Becas y Ayudas por Movilidad Estudiantil.

Que, mediante cartas de invitación de fecha 20 y 22 de abril y de 15 de mayo 2018, firmadas por Meagan Lizarazo Vicepresidenta de la Fundación IGEM, invita a los señores MOSQUERA YUQUI BYRON FRANCISCO, GARZÓN FREIRE DIEGO FRANCISCO y a la señorita VELANDIA REVELO CAMILA IVONNE, para que participen como equipo de trabajo en el Concurso Internacional Genetically Engineered Machine (IGEM) 2018, que se desarrollará en el Centro de Convenciones Hynes en Boston-EEUU, desde el 24 al 29 de octubre de 2018;

Que, el Consejo de Carrera de Biotecnología de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en sesión ordinaria de fecha 08 de junio de 2018, al analizar la documentación relacionada con las solicitudes de movilidad estudiantil presentada por los señores MOSQUERA YUQUI BYRON FRANCISCO, GARZÓN FREIRE DIEGO FRANCISCO y a la señorita VELANDIA REVELO CAMILA IVONNE, para que participen como equipo de trabajo en el Concurso Internacional Genetically Engineered Machine (IGEM) 2018, que se desarrollará en el Centro de Convenciones Hynes en Boston-EEUU, desde el 24 al 29 de octubre de 2018 RESUELVEN: *“Recomendar al señor Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura avale la participación del equipo de Biología Sintética ESPE.”;*

Que, mediante cartas de delegación firmadas de manera individual por el docente y estudiantes que conforman el grupo de Biología Sintética de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, delegan a los estudiantes MOSQUERA YUQUI BYRON



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## SECRETARIA DEL CONSEJO ACADEMICO

FRANCISCO, GARZÓN FREIRE DIEGO FRANCISCO y de la señorita VELANDIA REVELO CAMILA IVONNE, para que participen como equipo de trabajo en el Concurso Internacional Genetically Engineered Machine (IGEM) 2018, que se desarrollará en el Centro de Convenciones Hynes en Boston-EEUU, desde el 24 al 29 de octubre de 2018 RESUELVEN: “Recomendar al señor Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura avale la participación del equipo de Biología Sintética ESPE.”;

Que, en las solicitudes de becas para movilidad estudiantil, avalada por el Director de Departamento y Director de Carrera, consta que los señores MOSQUERA YUQUI BYRON FRANCISCO, GARZÓN FREIRE DIEGO FRANCISCO y de la señorita VELANDIA REVELO CAMILA IVONNE, se comprometen a: Entregar artículos científicos derivados del proyecto, a ser publicados en revistas de alto impacto científico b) Certificados de participación, c) informe de participación, d) Solicitud de reforma a los artículos de Bioseguridad del Código Orgánico, e) Difusión en medios de comunicación de la participación Académica;

Que, en la carta de compromiso, firmada por los estudiantes MOSQUERA YUQUI BYRON FRANCISCO, GARZÓN FREIRE DIEGO FRANCISCO y VELANDIA REVELO CAMILA IVONNE beneficiarios de la beca, se comprometen a: “...*Que una vez cumplida la movilidad estudiantil, entregaré lo comprometido en la solicitud de movilidad “entregable”; a la que agregaré una copia del certificado de participación y los tickets de vuelo”;*

Que, en la Matrices de Becas (MBM-029, MBM-030, MBM-028), por Movilidad Estudiantil, se establece claramente: las fechas de salida y retorno a la ciudad de Quito de los estudiantes MOSQUERA YUQUI BYRON FRANCISCO, GARZÓN FREIRE DIEGO FRANCISCO y VELANDIA REVELO CAMILA IVONNE y el total que cubrirá la beca (pasaje aéreo de ida y retorno, alimentación diaria, hospedaje y seguro médico, e insumos académicos);

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CIBIO-2018-0246-M de fecha 29 de agosto de 2018 el señor Director de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología, recomienda la **participación de tres estudiantes** en el Concurso Internacional Genetically Engineered Machine (IGEM) 2018;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UBES-2018-0600-M de fecha 05 de septiembre de 2018, la señora Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil (S), solicita al señor Vicerrector de Docencia, se digne autorizar y disponer el trámite respectivo para la movilidad estudiantil de los señores MOSQUERA YUQUI BYRON FRANCISCO, GARZÓN FREIRE DIEGO FRANCISCO y de la señorita VELANDIA REVELO CAMILA IVONNE, para que participen como equipo de trabajo en el Concurso Internacional Genetically Engineered Machine (IGEM) 2018, que se desarrollará en el Centro de Convenciones Hynes en Boston-EEUU, desde el 25 al 28 de octubre de 2018;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2018-2895-M, de fecha 11 de octubre de 2018, el señor Vicerrector de Docencia somete al Consejo Académico, el Informe de la Comisión de Becas No 66, referente al otorgamiento de beca por movilidad estudiantil a los señores estudiantes **MOSQUERA YUQUI BYRON FRANCISCO**, **GARZÓN FREIRE DIEGO FRANCISCO** y de la señorita **VELANDIA REVELO CAMILA IVONNE**;

Que, el Consejo Académico una vez realizado el análisis respectivo, determina la pertinencia de concederse la beca bajo las condiciones señaladas en las matrices de becas, para lo cual realiza el siguiente análisis: a) Los estudiantes al encontrarse matriculados en la carrera de Biotecnología, de acuerdo al Art. 64 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, son estudiantes regulares, razón por la cual puede ser beneficiarios de becas; b) De conformidad a lo señalado en el Art. 18 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el beneficio de beca se debe asignar durante la duración del período académico, por lo que de conformidad al calendario académico el período académico octubre 2018 – febrero 2019, inicia el 24 de octubre de 2018 y finaliza el 29 de octubre de 2018, siendo procedente se le asigne becas en las fechas señaladas en las matrices de beca; c) De acuerdo a las cartas de compromisos firmados por los estudiantes se aceptan los rubros y el período por el cual se va a conceder las becas por movilidad, así como establece los compromisos que asumen;

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: “Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas”;

En ejercicio de sus atribuciones,

### RESUELVE

Art. 1. Acoger al informe de la Comisión de Becas No.66 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar becas por movilidad estudiantil a los señores estudiantes **MOSQUERA YUQUI BYRON FRANCISCO**, **GARZÓN FREIRE DIEGO FRANCISCO** y de la señorita **VELANDIA REVELO CAMILA IVONNE**, estudiantes de la Carrera de Biotecnología, de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, fin de que participen como equipo de trabajo en el Concurso Internacional Genetically Engineered Machine (IGEM) 2018, que se desarrollara en el Centro de Convenciones Hynes en Boston-EEUU, desde el 24 al 29 de octubre de 2018, conforme a los términos que expresamente se detallan en las Matrices de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-028, MBM-029, MBM-030), de fecha 04 de septiembre de 2018, mismas que formarán parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado.



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## SECRETARIA DEL CONSEJO ACADEMICO

Art. 2 De concederse las Becas, se recomienda al señor Rector, se digne disponer que del control y cumplimiento de ésta beca y de los compromisos asumidos por los estudiantes se responsabilice a la Unidad de Bienestar Estudiantil.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 16 de octubre de 2018.

---

TRCN. Humberto Aníbal Parra Cárdenas  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO (E)**



UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE  
VICERRECTORADO DE DOCENCIA  
UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL  
SECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL

MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL (MBM-029)

FECHA: 04/09/2018

No.	EVENTO	ID	C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	CRED. APROB.	PROM. GEN.	ACTIVIDAD DE MOVILIDAD	ENTREGABLES	PAIS	LUGAR	PERIODO DE LA ESTANCIA			DIAS	BENEFICIOS			TOTAL	
												SALIDA	TÉRMINO	RETORNO		PASAJES AÉREOS	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN		SEGURO MEDICO
1	Participación en el concurso académico	500347880	1722304480	Mosquera Yuzul Byron Francisco	Ingeniería en Biotecnología	253 (Se matricula en titulación en el concurso académico 2018 febrero 2019)	16.55	Concurso internacional IGEM 2018	Artículos científicos derivados del proyecto. Certificado de participación. Informe de participación. Informe de reflexión a la actividad del Código Orgánico Ambiental del Ecuador. Difusión en medios de comunicación de la participación académica	EE.UU.	Boston	23/10/2018	29/10/2018	30/10/2018	8 Días	\$ 1,500.00	\$ 700.00	\$ 210.00	\$ 30.00	\$2,440.00

  
L.C. Aracely Bravo  
TRABAJADORA SOCIAL

Elaborado por:

  
Supervisado por:  
Dra. Lucy Mora Ortiz MSPRT  
DIRECTORA (S) DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL



UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE  
VICERRECTORADO DE DOCENCIA  
UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL  
SECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL

MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL (MBM-030)

FECHA: 04/09/2018

No.	EVENTO	ID	C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	CRED. APROB	PROM. GEN.	ACTIVIDAD DE MOVILIDAD	ENTREGABLES	PAIS	LUGAR	PERIODO DE LA ESTANCIA				BENEFICIOS				TOTAL
												SALIDA	INICIO	TÉRMINO	RETORNO	DIAS	PASAJES AÉREOS	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	
1	Participación en evento académico	L0057211	1721031191	Garzón Freire Diego Francisco	Ingeniería en Biotecnología	250 (Se actualiza la titulación en periodo octubre 2018 febrero 2019)	16.67	Concurso internacional GEM 2018	Artículos científicos derivados del proyecto. Certificado de participación. Informe de participación. Artículos de investigación. Código Orgánico Ambiental del Ecuador. Difusión en medios de comunicación de la participación académica en el concurso internacional de las Fuerzas Armadas ESPE en medios de comunicación	EE UU	Boston	23/10/2018	24/10/2018	30/10/2018	8 Dias	\$ 1.500,00	\$ 700,00	\$ 210,00	\$ 30,00	\$ 2.440,00

Elaborado por:

  
Lc. Roberto Trujillo M.  
TRABAJADOR SOCIAL

Supervisado por:

  
Dra. Lucy Mera Coto MSPRT  
DIRECTORA (S) DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL



UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE  
VICERECTORADO DE DOCENCIA  
UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL  
SECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL

MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL (MBM-028)

FECHA: 04/09/2018

No.	EVENTO	ID	C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	CRED. APROB	PROM. GEN.	ACTIVIDAD DE MOVILIDAD	ENTREGABLES	PAIS	LUGAR	PERIODO DE LA ESTANCIA				DIAS	BENEFICIOS					TOTAL
												SALIDA	INICIO	TÉRMINO	RETORNO		PASAJES AÉREOS	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	SEGURO MEDICO	INSUMOS ACADÉMICOS	
1	Participación en evento académico	L00359407	1718846856	Velencia Revele Camilla Ivonne	Ingeniería en Biotecnología	176 (Se matriculó en séptimo nivel, periodo octubre 2018-febrero 2019)	16.22	Concurso internacional IAGEM 2018	Artículos científicos demandados del proyecto. Certificado de participación. Informe de participación. Solicitud de reforma a los artículos de bioseguridad del Código Orgánico Ambiental del Ecuador. Difusión en medios de comunicación de la participación académica	EE.UU.	Boston	23/10/2018	24/10/2018	28/10/2018	30/10/2018	8 Días	\$ 800,00	\$ 835,00	\$ 210,00	\$ 30,00	\$ 25,00	\$ 2,000,00

  
Lc. Amador Bravo O.  
TRABAJADORA SOCIAL

Elaborado por:

Supervisado por:  
Dra. Lucy More Ortiz MSPRT.  
DIRECTORA(S) DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL.

